

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaria

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la cuarta división don Ricardo Morales Yagüero, al teniente coronel de Caballería D. Juan Carrasco Martínez, destinado actualmente en el regimiento Cazadores de Vitoria, 28 del arma expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Ramón Hernández Coca, ascendido á este empleo por real orden fecha de ayer (D. O. núm. 172), continúe destinado de plantilla en este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 3 de agosto de 1912.

1.1

Lucius

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

222 III

Circular. Exemo. Sr.: Con objeto de unificar los preceptos por que han de regirse el comienzo, disfrute y terminación del devengo de las varias gratificaciones de residencia asignadas 6 que se asignen á los generales, jefes, oficiales y clases é individuos de tropa de las guarniciones de Baleares, Canarias y Africa, el Rey (q. D. g.) se ha

servido disponer que dichas gratificaciones empiecen á disfrutarse desde el día del desembarque del interesado en el territorio respectivo, cuando anteriormente residiese fuera de él, ó en otro caso desde el día en que el residente en dicho territorio sin derecho a percibir la gratificación expresada, se incorpore al destino en que tenga derecho á percibirla; v que terminen el día en que el perceptor efectúe su embarque para salir del mencionado territorio, bien sea esta salida temporal o definitiva, o el día en que, sin salir del territorio, cause baja en su destino, o empiece á disfrutar licencia temporal ó ilimitada, excepto los casos de licencias otorgadas para atender á la curación de heridas recibidas en campaña, en los cuales continuará el percibo de dicha gratificación mientras dure el uso de la licencia que por tal motivo haya sido concedida. Es asímismo la voluntad de S. M. que esta gratificación de residencia sea solamente percibida por los generales, jefes, oficiales y clases é individuos de tropa que, residiendo de hecho en el territorio en que el percibo de ella se encuentre establecido, tengan destino o comisión en los cuerpos que lo guarnecen, o en los establecimientos, dependencias o centros militares en él enclavados, y que se compute con respecto al sueldo del empleo de que el interesado se halle en posesión, sin contar, por lo tanto, el importe de otras gratificaciones, pensiones de cruces ó devengos cualesquiera que, además de dicho sueldo, pueda tener asignados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 3 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

Estado Mayor Central del Ejército CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Circular. Exemo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio por el Capitán general de la sexta región, acerca de la forma en que debe hacerse la anulación de carteras militares de identidad á que se refiere el artículo primero de la real orden circular de 5 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 222), y autoridad que ha de practicarla, así como si procede entregar á las familias de los fallecidos las carteras de éstos después de anuladas, y últimamente, si deben remitirse al Depósito de la Guerra las pedidas por duplicado y las inutilizadas; teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 10 y 13 de la antedicha real orden circular, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1. Que la anulación de las carteras militares de identidad con sus talonarios de vales, en los casos que ella proceda, debe desde luego hacerse por los jefes de los respectivos interesados, dando aquéllos cuenta á la autoridad competente para los efectos de redacción de la relación nominal de carteras anuladas, que mensualmente ha de remitirse al Estado Mayor Central del Ejército.

2.º Que estas carteras anuladas, siendo realmente propiedad de las personas á cuyo nombre fueron expedidas, deben serles devueltas á ellas ó á sus familias, si así lo desean, después de anuladas, sin el talona lo de vales, que se inutilizará en todos los casos de anulación de su cartera

correspondiente.

3.° Que las que tuvieren sobrantes los cuerpos y dependencias, así como las inutilizadas por equivocaciones padecidas al redactarlas, ó por cualquier otra causa, deberán ser devueltas directamente y en breve plazo al Depóslto de la Guerra, el cual no exigirá abono de su importe, siempre que las carteras no hayan sufrido deterioro, y

4.º Que en lo sucesivo, sólo podrán ser admitidas en devolución, sin cargo, aquellas carteras que resulten so-

brantes 6 inutilizadas por caso fortuito.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Seffor....

DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en la real orden de 9 de marzo del año próximo pasado (). O número 55), y en vista de lo propuesto por el General director de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el mayor de Intendencia don Ernesto Miracle Arrufat, ascendido á dicho empleo por real orden de 4 del mes anterior (D. O. núm. 149), continúe en situación de excedente, prestando sus servicios, en comisión, como profesor auxiliar de dicho centro de enseñanza; debiendo reclamársele la diferencia de sueldo con cargo al capítulo 5.º, art. 5.º, del vigente presuouesto, y la gratificación por la nómina de la citada Escuela.

Es asimismo la voluntad de S M, se tenga en cuenta el nuevo empleo del referido jefe para consignar el sueldo correspondiente en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y que esta real orden surta sus efectos á

partir de la revista del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Infanteria Matrimonios

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Mariano Capdepón Lambea, con destino en el regimiento del Rey núm. 1, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en esta fecha, se ha servi lo concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Torr es Rodríguez.

De real orden lo digo a V. E. para su con locimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1912.

LUOUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Seccion de Ingenieros DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Estado Mayor Central para proveer una vacante que en él existe de comandante de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á aquel centro al de dicha clase y cuerpo D. José Alvarez Campana y Castillo, con destino en la Academia de Ingenieros, que, ocupa el primer lugar en la terna.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el nuevo destino surta sus efectos en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1912.

Lugue

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

声大意

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reconstrucción de cubiertas y pisos en el edificio ocupa lo por la Comandancia militar de Santa Cruz de la Palma, que V. E cursó á este Ministerio con su escrito de 27 del mes próximo pasado, y disponer que las 930 pesetas á que asciende su presupuesto sean cargo á la dotación del Material de Ingenieros. Al propio tiempo, se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido material, por la que se asigna su total coste para la ejecución de la obra mencionada; obteniendo esa suma haciendo baja de 2:0 pesetas en lo concedido á la de distribución de agua é instalación de filtros en esa Capitanía general en la vigente propuesta de inversión (núm. 279 del L de C é I), y de 720 pesetas en lo asignado á la obra de instalación de filtros en los edificios del Grupo occidental en la misma propuesta (número 267 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Ma-

drid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo: Sr.: Examinado el proyecto de casa cuartel de Carabineros en el puesto de Endarlaza, que V. E remitió á este Ministerio con su escrito de 13 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 36 200 pesetas, sea cargo á los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones Es al propio tiempo la voluntad de S. M. quede á la iniciativa del autor decidir en el período de ejecución de las obras si conviene construir los pozos Mouras ó verter directamente en el río Bidasoa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director general de Carabineros.

Seccion de Sanidad Militar Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el veterinario primero D. Críspulo Gorozarri González, que pertenece á la Academia de Infantería y presta servicio en comisión en el Cuartel general de la segunda brigada de la segunda división, cese en la referida comisión, incorporandose á su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 2 de agosto de 1912.

Lugue

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Seccion de Justicia y Asuntos generales INDULTOS

Exemo Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 14 de mayo último, promovida por el confinado en la prisión aflictiva de Ocaña, Ernesto Sebastián Bonafé, en súplica de intulto del resto de la pena de seis años y un día de prisión militar mayor que se halla extinguiendo por el delito de insulto á superior, el Rey (q D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid e de la conocimiento y demás efectos.

drid 2 de agosto de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado como sobrevenida, después del ingreso en caja, el soldado Julián Arias Carrasco, la excepción del servicio militar activo comprendida en le caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultado del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el artículo 149 de dicha ley, según se ha declarado en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclu-

tamiento de la provincia de Madrid, se ha servido derestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María Cardelús y Carrera, recluta del reemplazo del año actual por el cupo de Olot (Gerona), en solicitud de que se le autorice para cambiar la cuota de 1.000 pesetas que por reducción de tiempo de servicio en filas señala el artículo 267 de la vigente ley de reclutamiento, y cuyo compromiso de abonar tiene contraído, por la de 2000 pesetas que determina el 268 de la indicada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición en armonía con lo que previene el artículo 276 de la repeti la ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 1.º de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exceso. Sr.: Vista la instancia promovida por Anselmo Barenys Martí, recluta del reemplazo del año actual por el cupo de Vilaseca (Tarragona), en solicitud de que se le autorice para cambiar la cuota de 2.000 pesetas que por reducción de tiempo de servicio en filas señala el art. 268 de la vigente ley de reclutamiento, y cuyo compromiso de abonar tiene contraído, por la de 1.000 pesetas que determina el 267 de la indicada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en armonía con lo

que previene el art. 276 de la repetida ley.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demés efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Ma-

drid I.º de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

**:

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes al reemplazo que se indica, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades, también consignadas, que ingresaron para acogerse á los beneficios de la reducción del servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito 6 la persona autorizada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 2 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, tercera y sexta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

	Reemi	ст	PO		FECHA DE LA REDERCIÓN			Número	Delegaciones de Hacienda	Cuota que se
NOMBRES DE LOS RECLUTAS	laso	Pueblo	Provincia	ZONA	Dia	Mes	Afio	de las cartas de pago	cartas de pago	devuelve Pesetas
Julio Carrilero Prat Gerardo Molina Cano Joaquín Sánchez Jiménez Joaquín Mestre Medina Juan Roldán Capderros Remigio Esual Urcola	1912 1912 1912	Idem Idem Castellon Barcelona	Idem	Albacete	14 29 12 6	febro mayo. febro. fdem .	1912 1912 1912 1912	52 160 237 32	Albacete Idem Castellón Barcelona San Sebastián	500 1.000 500 1.000 1.000 500

Madrid 2 de agosto de 1912.

LUQUE

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito 6 la perso-

na autorizada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha lev.

del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1,º de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

nombrés de los reclutas	Reemplato	C U P C	Provincia	EONA	Ita —	Mes Mes	Año	Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidierca las cartas de pago
Pedro Monserrat Cuadrado José Castansó Soler Juan Juncá Pascual	1909 1909 1909	Freixanet San Feliu de Gui-	Idem Gerona Idem Idem Idem	Gerona Idem Idem	10 30 14 16 29	enero. ocbre. dicbre	1909 1909 1909 1909	27 86 167 231 28	Barcelona. Idem. Gerona. Idem. Idem. Idem. Idem. Tarragona.

Madrid 1.º de agosto de 1912.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Estado Mayor Central del Ejército DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: El capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Alfredo Castro Dávila, destinado á la plantilla de las comisiones topográficas por real orden de 23 del actual (D. O. núm. 166), queda destinado para desempeñar su cometido en la comisión que actualmente está rectificando la hoja núm. 45 del Mapa Militar Itinerario.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1912.

El General jese, Julián González Parrado.

Seccion de Artilleria Instruccion

Circular. Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 1.º de la real orden circular de 11 de julio de 1908 (D. O. núm. 130), y para dar cumplimiento á los artículos 2.º y 16 del reglamento á que se refiere la de igual fechs (C. L. núm. 105), los señores primeros jefes de los cuerpos y unidades del arma, cursarán á este Ministerio, de orden de la superioridad, las instancias de los sargentos de Artillería que, aspirando al ascenso á segundos tenientes de la escala de reserva retribuída por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 1.º de junio de aquél año (C. L. número 97), se expresan en la siguiente relación.

Los mencionados jefes tendrán en cuenta al cursar las instancias, las reclamaciones que con arreglo al párrafo 8.º de la mencionada circular (D. O. núm. 130) for-

mulen los interesados.

Madrid 31 de julio de 1912.

El corenel encargado del despache, Luis de Santiago

Exemo. Señor....

Relación que se cita

NOMBRES	Cuerpos
Manuel López Blanco. Feliciano López Dana. Angel Aparicio García Nazario Pascual de Lallana. José Toscano Barberán. Rafael Pons Sastre. José González Cabrera. Pedro Arroyo Lara. Ceferino Puey Pérez Leocadio Verger Díaz. José Pérez Buendía. D. Aurelio Areñas Molina. Domingo Carrasco Arroyo Juan Barra Sánchez. Amador Vázquez Martínez Juan Mansegosa Ufano. Juan Sanz Esteban. Gregorio Clar Rigo. Diego Zamora Gómez. Santiago Gómez Gallego	5.º reg. montado. Comand.ª de Mallorca. Idem de Melilla. Idem de Melilla. Idem de Mallorca. 1.ºr reg. montado. 1.ºr reg. de montaña. Comand.ª de Gran Canaria. Idem de San Sebastián. Idem de Cartagena. 6.º reg. montado. Comand.ª de Mallorca. Idem de Gran Canaria. Idem de Gran Canaria. Idem de Gran Canaria. Idem de Melilla. Depósito de Sementales. Comand.ª de Mallorca. Idem de Barcelona.

Madrid 31 de julio de 1912.

Santiago.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto-en la regla-10.º de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publica á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el movimiento de bajas y altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados durante el mes de julio último (relaciones núms. 1 y 2).

mes de julio último (relaciones núms. 1 y 2).

Dios guarde á V. ... muchos años. Madrid 2 de

agosto de 1912.

Señor....

El Coronel encargado del despacho,

Luis de Santiago.

.....

Relación nám. 1
Bajas de sargentos reenganchados con premio.

Спетроя	NOMBRES Y APELLIDOS	.Motivo de la baja	Observaciones
Comand.ª de San Sebastián	Pedro Santillán Díez		
idem id	Marcos Jiménez Cristóbal		•
Camand. de Melilla	Leopoldo de San Fulgencio Sánchez		
3.er reg. montado	Alejandro Antolín Torregrosa		•
Comand. de Melilla	Juan Mora Quetglas		,
4.° reg. montado Comand. de Tenerife	Joaquín Godoy Martell		•
9.º reg. montado	Antonio Fernández Rodríguez		
1.er idem id	Angel Montero Tardáguila Toribio Llorden Colino		
Comand. de Melilla	Leandro Martín Calvo		
3.er reg. montado Reg. Sitio	Venancio Herrero Urquiza Tomás Arribas Alvaro		•
2.º Depósito reserva 9.º ídem íd	Francisco Rodríguez Saracibar Angel Martín Gelado		
Comand. de Melilla	Nicasio Carmona Villa	.	
3.er reg. montaña	Rafael Reyes Campos	Por ascenso á 2.º teniente (E. R.), retribuída.	
Comand. de Ceuta	Francisco Fiñón Cantero		
Idem de Menorca Idem de Mallorca	Manuel García de la Sota Matías Pascual Sastre		
5.° reg. montado	José Segura Ruvira Daniel López Armentia		
5.º reg. montado	Leandro Gordo Maroto		
8.º idem id	Agustín Beltrán Calduch		,
II.º reg. montado	Eusebio Arias de la Cámara	.]	
Comisión central de Remonta 10.º Depósito reserva	Francisco Baldellón Badía	.[
Comand. ^a de Barcelona 7.º reg. montado	Isaac Fernández Barahona Francisco Márquez Roldán		
Reg. montaña de Melilla	Antonio Hernández Aldeguer	.]	
Reg. Sitio Depósito sementales	José Oroza Seara Luis Falcón Segura		• •
13.0 reg. montado	Epifanio Fernández Baquero	• {	
Comand. de Cartagena	Agapito Navarro Torres		

Relación nám. 2

Altas en la escala de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos	NOMBRES Y APELLIDOS		FECHA en que reunieron las condiciones según clasificación de la Juuta Central de reenganches			Fecha del alta		
		Dia	Men	Año	Dia	Mes	Año	
	1				1-32	,		

NINGUNA

NOTA.—Existen 243 vacantes de reenganchados con premio, por no haber sargentos clasificados para ello por la Junta Central de enganches y reenganches.

Madrid 2 de agosto de 1912.

Santiago.

VACANTES

Vacante en el regimiento de Artillería á caballo cuarto de campaña, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reunan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor Coronel primer Jefe del expresado regimiento, en el término de 20 días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoritades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 2 de de agosto 1912.

El coronel encargado del despacho, Luis de Santiago.

Inspeccion General de las Comisiones Liquidadoras del Elército

DESTINOS

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que hubiese pertenecido en la isla de Cuba el soldado de la recluta voluntaria Hilario Nogal Conde, se

servirán comunicarlo á esta Inspección general á la brevedad posible.

Madrid 30 de julio de 1912.

El mapector general, Antero Rubin.

Dirección general de Carabineros DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Juan Gordo Fontanilla y termina con Il Jefonso Calero Martínez, he acorda lo concederles ingreso en el mismo con destino á la Comandancia que á cada uno se le senala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm 34)

Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1912.

El Director general, P. O. El General Secretario, Adolfo Garcia Villanueva.

Excmos Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones, Baleares, Canarias y Melilla.

Relación que se cita

Escuela Central de tiro del Ejército	Alicante. Idem. Barc lona. Idem. Idem. Idem. Idem. Vallorca. Barcelona. Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Idem. Idem. Vallorca. Idem. Idem. Idem. Vurcia.
Regimiento Infanteria inmemorial del Rey, 1. Idem id. de Castilla, 16. Otro. Luis Pavón Acosta. Idem	Barcelons. Alicante. Idem. Barc lons. Idem. Idem. Idem. Idem. Mallorca. Barcelons. Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Estepona. Idem. Vurcia.
Regimiento Infanteria inmemorial del Rey, 1. Cabo José ~ilva Bello Cato Luis Pavón Acosta Cato Cato Luis Pavón Acosta Cato C	Barcelons. Alicante. Idem. Barc lons. Idem. Idem. Idem. Idem. Mallorca. Barcelons. Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Estepona. Idem. Vurcia.
Idem	Idem. Barc lona. Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Vurcia.
Idem id. de Asturias, 31	Barc lona. Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Vurcia.
Idem id. de Asturias, 31. Idem id. de León, 38. Idem Idem id. de Figueras, 6. Idem id. de Las Navas, 10 Idem Regimiento Infanteria Vad Rás, 50. Reg. montado de Art. acampaña Idem Lanc. de la Reina, 2.º Caballería Idem Otro. Candido Gil Toresano. Pedro Catalán Page. Ovidio Millanes del Monte. Soldado. Pedro Diez Fontano. Sargento. Soldado. Francisco Rivero Gallardo. Alonso Piñas Terrón. Corneta Cabo. 'alixto Domingo Rojo. Valixto Domingo Rojo. Juan Martin González. Otro. Manuel Bordón Domínguez Idem Claudio Otero de la Vera.	Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Idem. Idem. Vurcia.
Idem id. de León, 38	Idem. Idem. Idem. Idem. Mallorca. Barcelona. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Idem. Idem. Vurcia.
ldem	Idem. Idem. Vallorca. Barcelona. Idem. Idem. Idem. Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Estepona. Idem. Vurcia.
Idem Cabo Ovidio Millanes del Monte Pedro Diez Fontano Pedro D	Idem. Vallorca. Barcelona. Idem. Idem. Idem. Idem. Mallorca. idem. Estepona. Idem. Vurcia.
Idem id. de Figueras, 6. Sargento. José Mustienes Peña. Idem id. de Las Navas, 10 Soldado. Francisco Rivero Gallardo. Idem. Otro. Alonso Piñas Terrón. Regimiento Infanteria Vad Rás, 50. Corneta. Lorenzo Arias Ramírez. O.º reg. montado de Art.ª campaña. Cabo. 'alixto Domingo Rojo. Reg. Hússres de Pavia, '20.º de Cabellería. Soldado. Juan Martín González. Idem Lanc. de la Reina, 2.º Caballería. Otro. Manuel Bordón Domínguez. Idem . Otro. Claudio Otero de la Vera.	Barcelona. Idem. Idem. Idem. Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Estepona. Idem. Vurcia.
Idem id. de Las Navas, 10	Idem. Idem. Idem. Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Estepona. Idem. Vurcia.
Idem	Idem. Idem. Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Estepona. Idem. Vurcia.
Regimiento Infanteria Vad Rás, 50	Idem. Idem. Bilbao. Mallorca. Idem. Estepona. Idem. Vurcia.
Reg. Húsares de Pavia, 20.º de Caballeria Soldado Juan Martin Gonzalez	Bilbao. Mallorca. Idem. Estepona. Idem. Vurcia.
Idem Lanc. de la Reina, 2.º Caballeria Otro Manuel Bordón Domínguez Idem	Mallorca. Idem. Estepona. Idem. Vurcia.
Idem Otro Claudio Otero de la Vera	Idem. Estepona. Idem. Vurcia.
	. Retepona. Idem. . Vurcia.
inez. Inianteria de la meina. Z	Idem. Murcia.
idem id. de Extremdura, 15 Sargento D. Luis Garcia Bellad	. Vurcia.
Bón. Caz. de Tarifa, 5	.lldem.
tdem Diego Morilla Diaz	
Idem id. de Ciudad Rodrigo, 7	Tarragona. Mallorca.
Idem Juan Hormigo Caravaca	
Idem id. de Segorbe, 12	
/Idem	. Tarragona.
Z. Cabo. Antonio Núnez López	
Idem id. de Chiclans, 17	
IdemOtroMiguel Amate Fernandez IdemdoldadoSamuel Carrillo Castellano	
Idem id. de Talavera, 18	
Idem Otro Lope Truillo Hermoso	. Valencia.
Reg. Lanc. de Villaviciosa, 6.º de Cab Trompeta. Andrés González López	
Idem Caz. de Vitoria, 28.º de Cab.*	
Reg. Infanteria de Mallorca, 13	
Idem	Idem.
3.2 (I tem id. de Tetuan, 45	. Idem.
I dem id. de Otumba, 49	Idem.
o reg. montado de Artillería de campaña Otro Manuel Sáez Espinar	
11. er Reg. de Artillería de montaña	Idem.
4 Idem id. de Barcelona, 62	. Idem.
Reg. Infanteria de Alcantara, 58	. ldem.
Batallon Caz. de Barcelona, 3 Soldado Dámaso Romero Garcia	
Reg Infanteria del Infante, 5	
Idem id. de Valencia, 23	
Ildem Cabo Guillermo Arenal Riya	
[Soldado Emilio Arconada Ruiz-Fernándo	1
idem id. de Garellano, 43	
Idem Sargento Esteban Pablo Medrano	
Reg. Inf. a de San Fernando, 11	
IdemJosé González Fontela	Idem.
ldem	
IdemBenito Sotoca López	
Idem	
Idem id. de Melilla, 59	
Idem Manuel Martinez Garcia	171
· Idem id. de Africa, 68	. Idem.
Melilla. Idem id. de San Fernando 11 Otro E tuardo Ruiz Tomás Otro D. Gustavo Sanabre Bacquer	
Idem id. de San Fernando, 11	Bilbao.
I dem Otro Bibiano Hernández Méndez	
Idem Otro Antonio Solana Cambero	1
I tem Otro Inocencio González López	. Idem.
Idem	
Brigada disciplinaria de Melilla	
Idem id. de Melilla, 59	
Idem id, de Africa, 68 Otro Bernardo Hernández Sáez	

Regiones.	Cuerpos á que persenecen	Clases	NOMBERS	Comandancias á que son destinados
	Comandancia de Artillería de Mallorca	 Soldado	Manuel Baltasar García	Mallorea.
Baleares.	Reg. Infanteria de Mahon, 68	Educando de		
	Bón. Caz. de Ibiza, 19	música Cabo	Pedro Mercader Morales Lorenzo Tur Mari	Idem. Idem.
Canarias	Regimiento Infanteria de Orotava, 65	Otro	Adolfo Calcizo Orús	Ldem.
	Lio-noiado absoluto	,	Juse Baldu Boira	Barcelona.
1,*	Regimiento Infantería de Vad-Rás 50	Soldado	Ildefonso Calero Martinez	Valencia.

Madrid 31 de julio de 1912. - P. O. - El General secretario, García Villanueva

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA